

REGLAMENTO IV RUTA SENDERISTA NOCTURNA LUNA DE LA PLATA

ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN Y NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD

El Grupo Placentino de Montaña (GPM), en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, la Federación Extremeña de Montaña y Escalada (FEXME), Cruz Roja Española y demás entidades colaboradoras, organiza la “IV Ruta Senderista Nocturna Inclusiva y Solidaria Luna de la Plata”, actividad deportiva de senderismo, de carácter no competitivo, inclusivo, recreativo y solidario.

La actividad se desarrollará en entorno natural y parcialmente urbano, discurriendo por caminos, vías verdes y zonas abiertas al tránsito habitual, por lo que las personas participantes deberán extremar las medidas de precaución y respetar en todo momento las instrucciones de la organización.

La totalidad de los beneficios netos obtenidos mediante las inscripciones, será destinada a fines solidarios y sociales vinculados a la Asociación Deportiva Dragonas del Jerte y sus programas de recuperación física, emocional y deportiva.

No obstante, la organización podrá destinar parte de los ingresos obtenidos, a cubrir gastos mínimos imprescindibles derivados de la seguridad, asistencia sanitaria, seguros, transporte, logística y correcta organización de la actividad.

La actividad se desarrollará, conforme a la normativa deportiva vigente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los protocolos y normativa técnica de la FEXME, a la legislación vigente en materia de Protección Civil, seguridad y protección de datos y a las instrucciones de las autoridades competentes y servicios de emergencia, esta actividad está sujeta a la autorización administrativa correspondiente.

ARTÍCULO 2. FECHA, HORARIOS Y RECORRIDO

La actividad se celebrará el sábado 25 de julio de 2026 en Plasencia (Cáceres)

Horarios oficiales

- 🚦 Apertura de control y recepción de participantes 20:00 h
- 🚦 Entrega de pulseras y acreditaciones de 20:00 h a 20:45 h
- 🚦 Salida oficial 21:00 h
- 🚦 Cierre estimado de actividad 02:00 h

Todos los horarios tendrán carácter orientativo, y podrán ser modificados por motivos de seguridad, incidencias operativas, condiciones meteorológicas o instrucciones de las autoridades competentes.

Modalidades de recorrido

Ruta larga

- Distancia aproximada: 17,5 km
- Recorrido lineal de ida y vuelta
- Desnivel acumulado aproximado: +150 m / -150 m
- Terreno predominante: vía verde compactada y tramos urbanos
- Punto de retorno: antigua estación de Almendral-Oliva de Plasencia

REGLAMENTO IV RUTA SENDERISTA NOCTURNA LUNA DE LA PLATA

Ruta corta

- Distancia aproximada: 9 km
- Recorrido lineal
- Desnivel acumulado aproximado: +150 m
- Retorno mediante autobús desde antigua estación de Almendral-Oliva de Plasencia

Todas las personas inscritas en la ruta corta, realizarán obligatoriamente el regreso en autobús, desde el punto oficial de embarque habilitado por la organización.

Las personas inscritas en la ruta larga, efectuarán el regreso caminando por el recorrido oficial establecido.

No estará permitido el intercambio de plazas, entre modalidades de inscripción, ni el acceso al autobús, de participantes no inscritos en la ruta corta.

Las plazas de transporte estarán limitadas, organizadas y asignadas previamente por motivos de seguridad, control organizativo y capacidad logística.











Dentro de la modalidad de ruta corta, la organización autoriza la participación de cuatro personas, usuarias de silla de ruedas (manual o eléctrica) siempre que cada participante, vaya acompañado obligatoriamente por una persona adulta responsable de apoyo.

La persona acompañante, deberá formalizar igualmente su inscripción en la ruta corta y realizará el regreso a Plasencia, en el autobús oficial dispuesto por la organización.

Las personas usuarias de silla de ruedas, serán trasladadas de regreso a Plasencia, en sus respectivos dispositivos de movilidad, mediante vehículo adaptado facilitado por Cruz Roja.

La participación mediante silla de ruedas, estará condicionada a valoración previa del equipo técnico y de seguridad de la actividad, atendiendo a criterios de accesibilidad, seguridad, capacidad operativa y correcta coordinación logística.

Valoración orientativa MIDE

| MIDE | | Método de Información De Excursiones | |
|---|--|--|---|
| | | El MIDE valora de 1 a 5 (de menos a más) los aspectos de dificultad y compromiso de las excursiones. | |
| RUTA LARGA | | Valoración orientativa MIDE | |
|  | Severidad del medio natural | 2 | El medio no está exento de riesgos. Hay más de un factor de riesgo. |
|  | Orientación en el itinerario | 2 | Itinerario con trazado claro. Exige atención en la navegación. |
|  | Dificultad en el desplazamiento | 1 | Marcha por superficie lisa. Desniveles o obstáculos insignificantes. |
|  | Cantidad de esfuerzo | 3 | Entre 3 y 6 horas de marcha efectiva. Desniveles acumulados moderados. |
| RUTA CORTA | | Valoración orientativa MIDE | |
|  | Severidad del medio natural | 2 | El medio no está exento de riesgos. Hay más de un factor de riesgo. |
|  | Orientación en el itinerario | 2 | Itinerario con trazado claro. Exige atención en la navegación. |
|  | Dificultad en el desplazamiento | 1 | Marcha por superficie lisa. Desniveles o obstáculos insignificantes. |
|  | Cantidad de esfuerzo | 2 | Entre 1 y 3 horas de marcha efectiva. Desniveles acumulados bajos. |
|  | La valoración MIDE es una herramienta para preparar la actividad. Cada persona debe valorar su experiencia, condición física y equipamiento. | |  |

REGLAMENTO IV RUTA SENDERISTA NOCTURNA LUNA DE LA PLATA

La organización publicará previamente, información técnica complementaria, relativa al itinerario, recomendaciones de seguridad y track oficial. El track tendrá carácter meramente orientativo, prevaleciendo en todo momento las indicaciones del personal organizador y los controles de seguridad.

El recorrido NO estará balizado. No obstante, el trayecto dispondrá de referencias visuales puntuales, así como de personal de guía, control y cierre de grupo ubicado en diferentes puntos estratégicos del itinerario, con el fin de facilitar la orientación, el seguimiento de la actividad y la seguridad de las personas participantes.

ARTÍCULO 3. PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES

La participación estará limitada al número máximo de plazas establecido por la organización, en función de criterios de seguridad, logística y sostenibilidad ambiental.

Las inscripciones deberán formalizarse exclusivamente, mediante la plataforma oficial habilitada por la organización en <https://www.chipserena.es/>

La organización podrá cerrar anticipadamente las inscripciones, una vez alcanzado el límite técnico establecido o cuando concurren motivos justificados de seguridad, operatividad o protección ambiental.

Las inscripciones son: Personales, intransferibles y definitivas.

No se admitirán cambios de titularidad, ni cesiones de inscripción.

La inscripción incluye: pulsera identificativa, seguro deportivo, avituallamiento líquido y sólido, obsequio de la Junta de Extremadura, asistencia sanitaria y transporte en ruta corta.

La entrega de camisetas estará sujeta a la disponibilidad de existencias del circuito Camina Extremadura 2026. En caso de no disponer de la talla solicitada o de agotarse las existencias, la organización podrá sustituirla por otra talla disponible o por un obsequio de características equivalentes.

No se admitirán reclamaciones relacionadas con los obsequios entregados.

Política de devolución

En caso de suspensión total del evento por causas meteorológicas, alerta oficial, incendio forestal, resolución administrativa, fuerza mayor o motivos de seguridad debidamente justificados, la organización procederá a la devolución íntegra del importe de inscripción.

No procederán devoluciones por causas personales, incompatibilidades horarias, enfermedad común, lesión sobrevenida u otras circunstancias ajenas a la organización, salvo obligación legal.

La participación sin inscripción oficial implicará la exclusión de cobertura aseguradora, avituallamientos, control organizativo, asistencia logística y supervisión de seguridad.

La inscripción implica la aceptación expresa del presente reglamento.

REGLAMENTO IV RUTA SENDERISTA NOCTURNA LUNA DE LA PLATA

ARTÍCULO 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas participantes deberán encontrarse en condiciones físicas y psíquicas, adecuadas para la realización de la actividad, disponer del material mínimo obligatorio, respetar las instrucciones de la organización y mantener una conducta responsable y respetuosa.

La persona participante declara bajo su responsabilidad: Conocer las características de la actividad, asumir los riesgos inherentes al senderismo nocturno en entorno natural, encontrarse apta para su realización y no padecer limitaciones incompatibles con la práctica segura de la actividad.

La organización podrá impedir la participación o retirar de la actividad, a cualquier persona cuya condición física, conducta, equipamiento, incumplimiento reiterado de las instrucciones organizativas o actitud incompatible con el carácter inclusivo, seguro y respetuoso de la actividad, pueda comprometer su propia seguridad, la del resto de participantes o el normal desarrollo del evento.

En caso de desorientación o pérdida del itinerario, la persona participante deberá detener la marcha, permanecer en zona segura y contactar inmediatamente con la organización a través del teléfono **+34 687 341 324**.

ARTÍCULO 5. PARTICIPACIÓN DE MENORES

Los menores de edad podrán participar únicamente, bajo la supervisión permanente de una persona adulta responsable. Será obligatoria, la presentación de autorización firmada por padre, madre o tutor/a legal.

La persona adulta acompañante, asumirá íntegramente la custodia del menor, su seguridad, el cumplimiento del reglamento, y las decisiones relacionadas con su participación. La organización podrá requerir documentación acreditativa en cualquier momento.

ARTÍCULO 6. PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y ACCESIBILIDAD

La actividad promoverá la participación inclusiva mediante medidas razonables de accesibilidad y apoyo adaptado, conforme a las posibilidades técnicas, humanas y de seguridad disponibles.

La organización podrá contar con personal de apoyo inclusivo, sistemas de acompañamiento, material adaptado y apoyo técnico especializado.

No obstante, y exclusivamente por razones de seguridad, la organización se reserva el derecho de limitar, adaptar o denegar la participación de cualquier persona participante cuando, tras una evaluación individualizada de los riesgos, de la viabilidad técnica de la actividad y de las valoraciones emitidas por el equipo técnico, organizativo o de seguridad, se considere que las condiciones físicas de la persona participante, las circunstancias técnicas, meteorológicas o logísticas existentes, no permiten garantizar el desarrollo de la actividad en condiciones adecuadas de seguridad para todas las personas implicadas.

REGLAMENTO IV RUTA SENDERISTA NOCTURNA LUNA DE LA PLATA

ARTÍCULO 7. SEGUROS

La actividad contará con: Seguro de Responsabilidad Civil, seguro de accidentes para participantes no federados y la cobertura federativa correspondiente, para participantes con licencia FEXME en vigor.

Las coberturas estarán sujetas a las condiciones, limitaciones, capitales asegurados y exclusiones establecidas en las pólizas contratadas. Las personas participantes podrán obtener información básica sobre las coberturas y exclusiones aplicables con carácter previo a la celebración de la actividad a través de <https://fexme.com/coberturas/>

Quedarán excluidas de cobertura, las actuaciones temerarias, negligentes, contrarias al presente reglamento, realizadas fuera del recorrido y control organizativo.

ARTÍCULO 8. IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE PARTICIPANTES

La organización entregará una pulsera oficial durante el control previo de salida.

Será obligatorio portar dicho identificador visible durante toda la actividad.

La organización dispondrá de controles de seguimiento y seguridad en:

1. Recepción y salida
2. Control intermedio de ida
3. Avituallamiento y retorno
4. Control de embarque de autobús
5. Regreso y finalización

La organización podrá impedir la participación a personas no identificadas correctamente.

ARTÍCULO 9. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

Será obligatorio disponer, como mínimo, del siguiente material para poder participar en la actividad. La organización podrá verificar el material obligatorio antes de la salida e impedir la participación a quienes no reúnan las condiciones mínimas de seguridad establecidas:

- ✓ Frontal o linterna con batería suficiente
- ✓ Teléfono móvil operativo
- ✓ Agua suficiente
- ✓ Calzado deportivo adecuado
- ✓ Ropa apropiada para actividad nocturna
- ✓ Documentación identificativa

Se recomienda portar alimentación propia, especialmente en caso de intolerancias, alergias o necesidades médicas específicas.

ARTÍCULO 10. AVITUALLAMIENTO

La organización establecerá un punto oficial de avituallamiento en la antigua estación de Almendral-Oliva de Plasencia.

REGLAMENTO IV RUTA SENDERISTA NOCTURNA LUNA DE LA PLATA

El avituallamiento podrá incluir agua, fruta, alimentos sólidos y otros productos determinados por la organización.

Cada participante será responsable de mantener una hidratación y alimentación adecuadas durante toda la actividad.

ARTÍCULO 11. ASISTENCIA SANITARIA Y EMERGENCIAS

La actividad contará con cobertura sanitaria mediante ambulancia SVB, personal de Cruz Roja Española, colaboración de Protección Civil y coordinación con servicios de emergencia.

La asistencia sanitaria estará condicionada a la accesibilidad del recorrido, a la disponibilidad operativa de los recursos y a los tiempos de activación de los servicios de emergencia. La participación en la actividad implica la aceptación de los posibles tiempos de respuesta inherentes a actividades desarrolladas en entorno natural y nocturno.

Toda persona participante que detecte un incidente, una indisposición o cualquier situación de riesgo durante el desarrollo de la actividad, deberá comunicarlo de forma inmediata a la organización a través del teléfono **+34 687 341 324**, así como prestar, dentro de sus posibilidades, auxilio básico y colaboración ante cualquier accidente o emergencia que pudiera producirse.

La actividad dispondrá de un Plan de Seguridad, Prevención y actuación ante Emergencias.

ARTÍCULO 12. SEGURIDAD Y NORMAS DE CONDUCTA

La actividad tiene carácter no competitivo y promoverá un entorno seguro, inclusivo, respetuoso y libre de discriminación.

Todas las personas participantes deberán respetar las normas de circulación y convivencia, seguir las indicaciones del personal organizador, mantener una conducta responsable, y evitar actuaciones que pongan en riesgo al grupo, así como compartir el espacio con otros usuarios de la vía.

Queda expresamente prohibido:

- Adelantar al grupo de cabeza autorizado
- Abandonar el recorrido oficial sin comunicación previa
- Consumir alcohol o sustancias estupefacientes
- Utilizar drones no autorizados durante el desarrollo de la actividad
- Utilizar dispositivos sonoros que dificulten la percepción del entorno
- El uso de auriculares que impidan la correcta percepción del entorno
- Abandonar residuos fuera de los puntos habilitados
- Realizar conductas peligrosas, violentas, discriminatorias o irrespetuosas
- Cualquier actuación contraria al carácter inclusivo, seguro y respetuoso de la actividad

No podrán participar personas, que presenten síntomas evidentes de intoxicación alcohólica o consumo de sustancias incompatibles con la seguridad.

REGLAMENTO IV RUTA SENDERISTA NOCTURNA LUNA DE LA PLATA

La organización podrá retirar parcial o totalmente participantes cuando las condiciones físicas, meteorológicas o de seguridad así lo aconsejen, incluso aunque la persona participante desee continuar

En caso de abandono voluntario, deberá comunicarse obligatoriamente a la organización, el retorno será responsabilidad exclusiva de la persona participante, y dejará de estar bajo supervisión directa del dispositivo organizativo, una vez formalizado el abandono.

Hasta que dicho abandono sea comunicado y confirmado por la organización, la persona participante continuará considerándose en actividad.

Cada participante será responsable de adaptar su ritmo, hidratación, vestimenta y esfuerzo a sus capacidades y condiciones ambientales

El incumplimiento del presente reglamento o de las instrucciones organizativas podrá implicar la retirada de la actividad, anulación de participación, exclusión de futuras actividades, y comunicación a las autoridades competentes si procediera.

ARTÍCULO 13. ANIMALES DE COMPAÑÍA

Se permitirá la participación de perros exclusivamente en la ruta larga.

La participación con animales estará sujeta a las siguientes condiciones:

- ✓ Comunicación previa en la inscripción
- ✓ Control permanente mediante correa
- ✓ Cumplimiento de la normativa vigente sobre bienestar animal y tenencia responsable
- ✓ Utilización de bozal cuando legalmente proceda
- ✓ Recogida obligatoria de excrementos
- ✓ Comportamiento adecuado durante toda la actividad

Las personas propietarias o responsables asumirán íntegramente los daños, molestias, incidentes y perjuicios ocasionados por el animal.

La organización podrá limitar, excluir o retirar animales por motivos de seguridad, comportamiento, razones sanitarias, incumplimiento de la normativa veterinaria aplicable, convivencia o riesgo para participantes y terceros.

ARTÍCULO 14. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

La organización podrá modificar recorridos, alterar horarios, limitar la participación, neutralizar parcialmente la actividad y suspender el evento, cuando concurren causas justificadas de seguridad, temperaturas extremas, tormenta eléctrica, viento fuerte, calidad del aire, fenómenos meteorológicos adversos, incendios, alertas oficiales, incidencias sanitarias, fuerza mayor, instrucciones de las autoridades competentes o las condiciones térmicas supongan un riesgo para la salud.

Se atenderán especialmente las recomendaciones o restricciones emitidas por: AEMET, normativa y limitaciones vigentes derivadas del Plan INFOEX, 112 Extremadura, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y las autoridades autonómicas y municipales.

REGLAMENTO IV RUTA SENDERISTA NOCTURNA LUNA DE LA PLATA

Las modificaciones, neutralizaciones parciales o cancelaciones serán comunicadas mediante los canales oficiales de la organización, incluyendo la web oficial, redes sociales oficiales, correo electrónico facilitado durante la inscripción y la plataforma oficial de inscripción.

ARTÍCULO 15. MEDIO AMBIENTE

La actividad discurre por entornos naturales y espacios de valor ambiental.

Será obligatorio no abandonar residuos, utilizar los contenedores habilitados, respetar la flora y la fauna, minimizar el impacto acústico y lumínico, además de evitar cualquier actuación perjudicial para el entorno.

Queda prohibido fumar durante el recorrido debido al riesgo de incendio forestal.

ARTÍCULO 16. PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHO DE IMAGEN

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), los datos personales facilitados durante la inscripción, serán tratados con la finalidad de gestionar la participación, coordinar aspectos organizativos y de seguridad, tramitar coberturas aseguradoras, elaborar estadísticas y memorias de actividad, y realizar comunicaciones relacionadas con la actividad.

Los datos podrán ser comunicados a compañías aseguradoras, federaciones deportivas y administraciones públicas cuando resulte necesario para la gestión de la actividad.

La inscripción implica la autorización para la captación y difusión de imágenes y vídeos obtenidos durante el evento, utilizándose siempre de forma respetuosa con la dignidad de las personas participantes y con finalidades legítimas vinculadas exclusivamente a la actividad con fines informativos, divulgativos, promocionales, institucionales, deportivos, y de memoria de actividad.

La organización no se responsabiliza del uso de imágenes realizadas por terceros ajenos a la organización.

Las imágenes podrán ser utilizadas por el Grupo Placentino de Montaña, FEXME, entidades colaboradoras, y las administraciones públicas vinculadas al evento.

El responsable del tratamiento de los datos será el organizador de la actividad, pudiendo las personas participantes ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad conforme a la normativa vigente, mediante comunicación dirigida a la organización, a través correo electrónico inclusiva@fexme.com

ARTÍCULO 17. EXONERACIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación de los riesgos inherentes a la práctica del senderismo nocturno en entorno natural.

Cada participante asume voluntariamente los riesgos propios de la actividad, las condiciones del terreno, las limitaciones derivadas de la nocturnidad, las condiciones meteorológicas, y las exigencias físicas inherentes al recorrido.

REGLAMENTO IV RUTA SENDERISTA NOCTURNA LUNA DE LA PLATA

La organización no será responsable de pérdidas, robos o daños en objetos personales, actuaciones imprudentes o negligentes, incumplimientos del reglamento, daños derivados de patologías previas no comunicadas, actuaciones realizadas fuera del recorrido oficial, ni abandonos voluntarios no comunicados, salvo en los supuestos legalmente exigibles derivados de dolo, culpa grave o incumplimiento de obligaciones de seguridad exigibles

La organización responderá exclusivamente, dentro de los límites legalmente establecidos y de las coberturas aseguradoras contratadas.

La organización resolverá aquellas situaciones no previstas en el presente reglamento conforme a criterios de seguridad, sentido común y normativa aplicable.

ARTÍCULO 18. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La formalización de la inscripción implica la aceptación íntegra del presente reglamento, el compromiso de cumplimiento de las normas organizativas, y la aceptación de las decisiones adoptadas por la organización en materia de seguridad, organización y desarrollo de la actividad, las cuales tendrán carácter vinculante para todas las personas participantes.

El desconocimiento del presente reglamento no exime de su cumplimiento.

ARTÍCULO 19. RECOMENDACIONES FINALES

La organización recomienda consultar la previsión meteorológica antes de la actividad, hidratarse adecuadamente en las horas previas, descansar correctamente, no participar en caso de enfermedad o malestar, y comunicar de forma confidencial cualquier circunstancia médica relevante que pueda afectar a su seguridad, a la seguridad de la actividad o a la correcta intervención de los servicios sanitarios.

Grupo Placentino de Montaña (GPM)

Inclusiva@fexme.com

+34 687 341 324

Versión 2026

